

Señor:
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

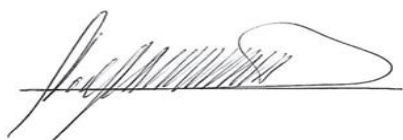
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA P.H
DEMANDADOS:	CONCIVELSA Y CIA S.A.S Y OTROS
RADICADO:	05001333300320220062700

RODRIGO OROZCO MONTOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.280.849, y portador de la tarjeta profesional T.P. No 26.194 C.S. De la J., obrando en este proceso como apoderado de la parte demandada, comedidamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder a mí conferido, a la doctora **MARÍA CRISTINA GARCÍA GÓMEZ**, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.589.215 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.392, del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúen con la representación de **CONCIVELSA Y CIA SAS**, dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las mismas facultades a mí conferidas en el poder otorgado por el **CONCIVELSA Y CIA SAS** demandada, en especial, queda facultada de conformidad con el Artículo 74 C G del P.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



.....
RODRIGO OROZCO MONTOYA
C.C. No. 8.280.849
T.P. No 26.194 del C. S. De la J.
Correo electrónico: rodrigorozco48@gmail.com

Acepto,

.....
MARÍA CRISTINA GARCÍA G.
C.C. No. 1.037.589.215
T.P. No 203.392 del C. S. De la J
Correo electrónico: Cristinagg2011@hotmail.com